



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO, DEUDA PÚBLICA Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 2 DE ABRIL DEL AÑO 2016

**Presidente:** Buenos días compañeras y compañeros diputados, para esta reunión estaremos trabajando de consuno las Comisiones de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Trabajo y de Seguridad Social, para el asunto que nos ocupa, por lo cual, le voy a solicitar amablemente, a la Diputada Presidenta Laura Felicitas García Dávila, me acompañe fungiendo en la secretaría de estas Comisiones, por lo que solicito amablemente tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de estos órganos parlamentarios.

**Secretaria:** Buenos días con mucho gusto presidente, por instrucciones de la presidencia, se va a pasar lista de asistencia, de la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública:

Diputado Eduardo Hernández Chavarría, presente.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss,

Diputado Erasmo González Robledo, presente.

Diputado Juan Báez Rodríguez, presente.

Diputado Juan Martín Reyna García,

Diputada Erika Crespo Castillo,

Diputado Patricio Edgar King López, presente.

Diputado Pedro Reyes Sánchez, presente.

**Secretaria:** De la Comisión de Trabajo y Seguridad Social:

La de la voz Diputada Laura Felicitas García Dávila, presente:

Diputada Irma Leticia Torres Silva, presente.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez,

Diputado Carlos Enrique Vázquez Cerda, presente.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, presente.

Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo, presente

Diputado Juan Martín Reyna García.

Diputado Samuel Lozano Molina, presente.

**Secretario:** Hay una asistencia de 11 diputados integrantes de estas Comisiones, Diputado Presidente, existe quórum requerido para celebrar la presente reunión de trabajo de estas Comisiones.



**Presidente:** Compañeras y compañeros legisladores, habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión se declara abierta la misma, siendo las nueve horas, con cincuenta y cuatro minutos de este día 2 de abril del año 2016, solicito amablemente a la Diputada Laura Felicitas García Dávila poner a consideración el proyecto de orden del día.

**Secretaria:** Con gusto presidente, el orden del día, es el siguiente, **I.** Lista de Asistencia, **II.** Declaración de Quórum y Apertura de la Reunión de Trabajo, **III.** Aprobación del orden del día, **IV.** Análisis y Acuerdos del siguiente Asunto: Proyecto de Iniciativa Popular para modificar el presupuesto de Egresos 2016, del municipio de San Carlos, **V.** Asuntos Generales, **VI.** Clausura de la reunión de trabajo, es cuanto diputado presidente.

**Presidente:** Muchas gracias compañera diputada, una vez conocido el proyecto de orden del día correspondiente, solicito a los integrantes de estas Comisiones que quienes estén a favor del mismo, se sirvan manifestarlo, levantando su mano, ha sido aprobada el orden del día por unanimidad, compañeras diputadas y diputados, iniciemos con el análisis del proyecto de iniciativa popular para modificar el presupuesto de egresos 2016, del Municipio de San Carlos, donde proponen que en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del año 2016, se incluya en la partida 152 relativa a las indemnizaciones un saldo suficiente para dar cumplimiento al pago de obligaciones a favor de diversos ciudadanos del municipio de San Carlos Tamaulipas, derivados de laudos ejecutorios, en ese tenor y al encontrarnos ante una iniciativa popular debemos como órgano dictaminador verificar lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Estado, para en ese sentido determinemos, si con la correlación de requisitos legales establecidos en dicho ordenamiento, existe la posibilidad para que el proyecto de iniciativa que nos ocupa, sea admitida o no a trámite legislativo, por lo cual solicito a la Diputada Laura Felicitas García Dávila, se sirva dar cuenta sobre los requisitos establecidos en el artículo 35 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado y su acreditación con las documentales acompañadas, entregándole para tal efecto el expediente original.

**Secretaria:** Con gusto diputado presidente, el artículo 35, le damos la bienvenida a la Comisión a la Diputada Erika Crespo, artículo 35, para que pueda ser admitida, para su estudio y dictamen, una iniciativa popular ante el Congreso del Estado se requiere que quede fehacientemente comprobado, mediante los nombres, firmas y claves mediante las claves de elector de los promoventes, que la iniciativa se encuentra apoyada por cuando menos el punto trece por ciento de ciudadanos inscritos en la lista nominal del estado, cuyo cotejo realizará el Instituto Electoral de Tamaulipas.



**Secretaria:** ¿ Sí o no?, no acredita, no acredita ya que con base en el acuerdo del Consejo General, del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se emite la convocatoria dirigida a los ciudadanos que pretendan postularse como candidatos independientes para los cargos de Gobernador del Estado, Diputados por el principio de mayoría relativa e integrantes de Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas para el proceso electoral ordinario 2015-2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 152, de fecha 22 de diciembre del 2015. La lista nominal del Estado con corte al 31 de agosto del 2015 es de 2 millones 457 mil 159 electores, por lo que el 0.13% de la lista nominal sería más de 3 mil electores, en ese sentido el proyecto de iniciativa solamente viene firmada y apoyada por 20 ciudadanos que tienen domicilio en el Municipio de San Carlos Tamaulipas, los cuales anexan copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral y por el Instituto Nacional Electoral, es así que fehacientemente este requisito no se encuentra acreditado por parte de los ciudadanos promoventes.

**Presidente:** Por lo tanto no se tiene por acreditado el requisito.

**Presidente:** ¿Se presenta escrito dirigido a la Mesa Directiva del Congreso del Estado?

**Secretaria:** Si acredita, al respecto obra en el expediente un escrito firmado por el Ciudadano Raúl G. Morales González dirigido a esta LXII Legislatura Constitucional, si bien el escrito no está expresamente dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva pero se entiende que al dirigirse a la Legislatura, se le da conocimiento a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, lo que se da a través de la Presidencia de la Mesa Directiva, quien a su vez procede conforme a derecho para dar el trámite que corresponda, por lo que se estima cubierto este requisito.

**Presidente:** Se tiene por acreditado el requisito.

**Presidente:** ¿Se especifica que se trata de una Iniciativa Popular?

**Secretaria:** Si, si acredita. Este se acredita con el proyecto de iniciativa popular, signado por diversos ciudadanos con domicilio en el Municipio de San Carlos Tamaulipas, en dicho documento se especifica en su segundo párrafo, que a través del mismo buscan ejercer su derecho político de iniciativa en su calidad de ciudadanos, por lo que es notoria la acreditación del presente requisito.



**Presidente:** Se tiene por acreditado el requisito.

**Presidente:** ¿Se refiere a materias que sean de la competencia legislativa del Congreso del Estado?

**Secretaria:** No acredita. Es de señalarse que en lo que concierne al cumplimiento de este requisito, este no se materializa toda vez que este Poder Legislativo no tiene competencia para reformar ni derogar disposiciones que versen sobre Presupuestos de Egresos Municipales, ya que esta atribución es competencia exclusiva de los Ayuntamientos, tal y como lo establecen los artículos 156 y 157 del Código Municipal Local, donde se señala que quienes aprueban los Presupuestos de Egresos Municipales son los mismos Ayuntamientos, por lo que no se actualiza el presente requisito.

**Presidente:** No se tiene por acreditado el requisito.

**Presidente:** ¿Se presenta con exposición de motivos, articulado y cumple con los principios básicos de técnica jurídica?

**Secretaria:** Se acredita. Del Análisis realizado al Proyecto de Iniciativa Popular que fue remitido a este Congreso se observa que efectivamente el documento en mención, cuenta con una exposición de motivos clara, en donde se argumenta el motivo que impulsó la acción legislativa, de igual manera presenta en la parte relativa al proyecto de resolución, la propuesta de como pretende modificar el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Carlos, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2016 y además cumple en su redacción con los principios básicos de técnica jurídica que debe de llevar una Iniciativa, en ese sentido es de mencionar que por lo que respecta al cumplimiento de este requisito este sí se acredita en su proyecto de iniciativa popular.

**Presidente:** Se tiene por acreditado el requisito.

**Presidente:** ¿Los ciudadanos promoventes de la Iniciativa, hayan nombrado a un representante que deberá ser informado por el Congreso del Estado sobre el proceso de aceptación o rechazo de la misma?

**Secretaria:** Se acredita. Se estima que el presente requisito se actualiza adecuadamente en virtud de que en dicho documento se establecen como representantes legales a los ciudadanos abogados Raúl G. Morales González y/o Alejandra E. Vázquez Vázquez, dando cabal cumplimiento a dicho precepto legal.



**Presidente:** Se tiene por acreditado el requisito.

**Presidente:** Una vez analizados los requisitos antes señalados, consulta a estas Comisiones Ordinarias sí conforme al análisis efectuado, se tiene por acreditados los requisitos legales, para que pueda ser admitida para su estudio y dictamen, una Iniciativa popular ante el Congreso del Estado y si hubiera participaciones al respecto, solicito a la Diputada Laura Felicitas García Dávila tenga a bien preguntar a los miembros de estas comisiones si desean participar al respecto a efecto de llevar el registro de las participaciones.

**Secretaria:** Con gusto Presidente, por instrucciones de la presidencia se consulta si algún Diputado integrante de estos órganos parlamentarios desea hacer uso de la voz.

Tiene la palabra el Diputado Heriberto Ruíz Tijerina.

**Diputado Heriberto Ruíz Tijerina.** Bueno muy buenos días, con el permiso de las comisiones, mi opinión es básicamente decir verdad, la no procedencia de esta iniciativa popular en virtud, primeramente no cumple los preceptos. Dos, no es popular una iniciativa basada en un problema capitular, de ahí yo creo que el principio de identidad popular es la masa, la sociedad en su conjunto y orientada bajo una problemática de uso común, no de uso particular. De ahí que el precepto de iniciativa popular presentada por este grupo de ciudadanos, en principio pareciera ser una iniciativa propia sobre un problema muy particular y que obedece más a temas de carácter administrativo que de carácter de índole popular o ciudadano. En tal virtud mi posición es en contra de esa petición.

**Secretaria:** Gracias Diputado, tiene la palabra el Diputado Samuel Lozano, adelante.

**Diputado Samuel Lozano Molina.** Coincido de que no reúne los requisitos para ser tomada en consideración, pero me llama la atención que hay una irregularidad del ayuntamiento que no ha pagado una indemnización a que tienen derecho los ciudadanos que tienen, que ya hay un dictamen de la autoridad para que se le pague y no asentada, por qué no llamarle al ayuntamiento, de decirle oye págale no te hagas, son dos cosas muy distintas verdad.

**Secretaria:** Así es Diputado, si me permiten también voy a exponer unas consideraciones. Una vez realizado el análisis de los requisitos de procedibilidad de la iniciativa popular promovida por diversos ciudadanos con domicilio en el municipio de San Carlos, Tamaulipas, haciendo constar lo anterior con copia



simple de su credencial para votar, expedida por el instituto federal electoral y el instituto nacional electoral, se ha llegado a la conclusión que la misma no acredita todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 35 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado, conforme lo anterior se estima conducente especificar que los requisitos que no se actualizan mediante los documentos que integran el expediente relativo son los siguientes: 1. Quedar fehacientemente comprobado mediante los nombres, firmas y claves de las credenciales de elector de los promoventes, que las iniciativas se encuentran apoyadas por cuando menos el .13% de ciudadanos inscritos en la lista nominal del estado, cuyo cotejo realizará el instituto electoral de Tamaulipas. Toda vez que la lista nominal del estado con corte al 31 de agosto del 2015 es de 2 millones 457 mil 159 electores. Por lo que el .13% de la lista nominal sería más de 3 mil electores y el proyecto de iniciativa solamente viene firmado y apoyado por 20 personas. 2. Se refiere a materias que sean de la competencia legislativa del Congreso del Estado, en virtud de que este Poder Legislativo no es competente para conocer y resolver sobre disposiciones que versen sobre presupuestos de egresos de los municipios, ya que estos por disposición legal son aprobados por los mismos ayuntamientos, tal y como le refiere el artículo 156 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Es así que luego de la verificación realizada a los requisitos de procedibilidad de la iniciativa popular intentada, se propone su desecho de plano conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado y con base en lo dispuesto por el artículo 39 del citado ordenamiento legal. Que se informe por escrito al representante de los ciudadanos promoventes de la iniciativa popular la presente determinación, señalando las causas y fundamentos jurídicos en lo que se basa nuestra decisión. En virtud de todo lo anterior expuesto y fundado pongo a su consideración el siguiente acuerdo: Artículo Único. Se desecha de plano el proyecto de la iniciativa popular para modificar el presupuesto de egresos 2016 del municipio de San Carlos, Tamaulipas, promovida ante esta LXII Legislatura por el Ciudadano Julio Adrián Guevara Govea y otros, en virtud de no cumplir con los requisitos de procedibilidad que establece la Ley de Participación Ciudadana del Estado. Por tanto infórmese de esta resolución al representante legal de los ciudadanos promoventes. Es cuanto Diputado.

**Presidente:** Muchas gracias compañeros, bueno pues en tal virtud tenemos una propuesta en común que es rechazar esta petición de esta iniciativa y a reserva que alguien tenga algún otro comentario, si, adelante compañero.

**Diputado Juan Báez Rodríguez.** En la parte que se ha discutido aquí no escuché claramente si hay una resolución judicial favoreciendo a los demandantes, el municipio de San Carlos. Si ese fuera el caso, que supongo que así es, yo



simplemente agregaría a la propuesta de la Diputada Felicitas, que como parte del texto se manifieste el pleno respeto a los derechos de los trabajadores, simplemente manifestando que no somos la instancia y no somos la instancia adecuada además de que no se cumplen los requisitos, pero básicamente porque no somos la instancia creo que es más importante el fondo que la forma. Pero fundamentalmente no hacemos mención a que en una forma diferente a como lo dijo el Diputado Samuel, pero efectivamente hay que dejar asentado que tenemos pleno respeto por los derechos que tienen los trabajadores no.

**Presidente:** Ok, compañero hace mención aquí en el punto número dos que la compañera he lo no es competencia del, no sé si lo pudieras volver compañera a leer, el número dos donde si menciona.

**Secretaria:** Si el número dos, si dice lo siguiente: que no es competencia legislativa del Congreso del Estado, en virtud de que el Poder Legislativo no es competente para conocer y resolver sobre disposiciones que versan sobre presupuestos de egresos de los municipios, ya que estos por disposición legal son aprobados por los mismos ayuntamientos tal y como lo refiere el artículo 156 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

**Diputado Heriberto Ruíz Tijerina.** Sin embargo el precepto de iniciativa popular verdad, pudiera ser impactante aun cuando sea una facultad del ayuntamiento, hay que aclarar, porque eso no decir no tenemos facultad de iniciativa popular, no si tenemos facultades, quizá en lo otro no, porque no proceda, pero si hubiera las firmas si hubiera requisitos se modifica porque es una voluntad popular, no es una voluntad del cabildo. Por otro lado también yo nada más quiero precisar verdad, que el tema voy de acuerdo no es un tema resolver un tema particular con una identidad popular, sin embargo aquí el tema yo va más de fondo, estamos prácticamente a escasos de 6 meses de que se entreguen las administraciones o poco menos verdad, y a mí me sigue preocupando que el Auditoría Superior, hemos hecho un sin número de señalamientos, de observaciones, de que inclusive con tiempo verdad, vieran las cosas, las revisen y pareciera ser que, sigue siendo una cuestión, yo la sugerencia sería que amablemente en la comisión de administración, pues platicaran con el autor, yo creo que estamos en muy buen momento para que les hagan un recordatorio verdad, si no son problemas heredados, heredados, heredados y creo que es importante que con tiempo ustedes verdad, como esa Comisión importante, independientemente que hago lo propio en cuenta pública, este pues que tomen las prevenciones y si no sale el alcalde deja un sin número de trabajadores sin respuesta o simplemente los despiden, llega un cambio de administración, independientemente de quien llegue y tenemos problema, entonces yo creo como un comentario verdad y



sugerencia aquí amablemente a la Comisión de Planeación y Administración, pues pudiera platicar con el auditor y hacerle ver ese tipo de cosas que siempre suceden y que son recurrentes. Es cuanto mi participación.

**Presidente:** Ok, no sé si estemos de acuerdo en este sentido hacer un escrito en donde se exhorta a los municipios en ese tenor con lo que expresa nuestro compañero y nada más lo único es si aclarar que en el tema de la Comisión de Finanzas, Planeación y Deuda Pública, se ha exhortado sobre todo porque la facultad que tenemos que son la Ley de Ingresos en ese tenor en donde ha habido un término, un plazo y donde en su momento ya se han hecho saber en dos ocasiones que definitivamente no ha habido cambios de algunas de las leyes de ingresos en ese tenor verdad, y como dice: el artículo 156, 157 tiene la facultad y la autonomía de los municipios para ellos de alguna forma ser su Ley de Egresos de los Municipios si, que quede claro en ese tenor, sale.

**Presidente:** He ok compañeros diputados al no haber más participaciones me permito consultar a los integrantes de estos órganos, el parecer con relación a la propuesta referida que incluyen los tres compañeros en el mismo tenor de negar que esta propuesta al Congreso, referida por la Diputada Laura García Dávila, los que estén por la afirmativa, favor de indicarlo levantando su mano.

**Diputado Juan Báez Rodríguez.** Con el agregado que solicitamos.

**Presidente:** Los que estén por la negativa, ninguna bueno.

**Presidente:** Compañeros Diputados, ha sido aprobado la propuesta por unanimidad.

En tal virtud, esta Comisión determina que la iniciativa popular no cumple con los requisitos legales para que pueda ser admitida para su estudio y dictamen como una iniciativa popular ante el Congreso del Estado, porque lo que en ese sentido, se emite el acuerdo correspondiente por parte de estas comisiones desechando de plano la iniciativa que nos ocupa.

**Presidente:** Compañeras legisladores, procederemos a desahogar el punto de asuntos de carácter general, si alguien desea participar favor de indicarlo para que la secretaria tome nota y proceda en su caso, al desahogo de las participaciones.

**Presidente:** No hay participaciones. Agotado el objetivo que dio motivo a la presente reunión de trabajo agradezco la presencia de mis compañeras y compañeros diputados de estas comisiones y me permito dar por concluida la





misma, dándose por válidos los acuerdos tomados en esta reunión, siendo las **diez** horas con **diecisiete** minutos del día **02 de abril** del presente año, muchas gracias.